



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 167-2022-UNACH

04 de octubre de 2022

VISTO:

Oficio N° 034-2022-UNACH/FCA/DAIGA, de fecha 28 de setiembre de 2022; Oficio N° 044-2022-UNACH/DFCA, de fecha 29 de setiembre de 2022; Oficio N° 672- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 30 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económica.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 17° el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el artículo 74° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que: Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. (...).

Que, mediante Resolución Presidencial N° 226-2021-UNACH, de fecha 02 de diciembre de 2021, se designó a partir de la fecha, al M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso como Sub Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ante la renuncia del docente Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano.

Que, mediante Oficio N° 034-2022-UNACH/FCA/DAIGA, de fecha 28 de setiembre de 2022, el M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso, manifiesta que se ha desempeñado en el cargo de Sub coordinador del DAIGA, según Resolución Presidencial N° 226-2021-UNACH, de fecha 02 de diciembre de 2022; por tanto, hago entrega de cargo correspondiente, debido a que mi persona hará uso de sus vacaciones según el MEMORANDO N°488-2022-UNACH/DGA-URH, desde el 03 de octubre de 2022 al 02 de febrero del 2023.

Que, mediante Oficio N° 044-2022-UNACH/DFCA, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, hace llegar la propuesta del nuevo sub coordinador del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial, la cual se fundamenta en la inexistencia de docentes principales o asociados adscritos a dicho departamento, se propone al Ing. Mg. Edson Ramírez Tixe como Sub Coordinador del DAIGA, quien deberá asumir funciones luego de emitida la resolución correspondiente, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 672- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 30 de setiembre de 2022.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente dar por concluida la designación del M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso como Sub Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia anticipada, al 30 de setiembre de 2022 y en su reemplazo designar al Mg. Edson Ramírez Tixe, a partir del 05 de octubre de 2022, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso como Sub Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia anticipada, al 30 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Mg. Edson Ramírez Tixe como Sub Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 05 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso, por los servicios prestados en la Sub Coordinación del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica
Administración
RR. HH
Servicios Académicos
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Interesados
Archivo